



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004295

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 17 de Agosto de 2009, que contiene la fusión por absorción de URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX (absorbente) con ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA (absorbida); el aumento de capital suscrito producto de la fusión; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1081 de 13 de Octubre de 2009 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 0879 de 8 de Octubre de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

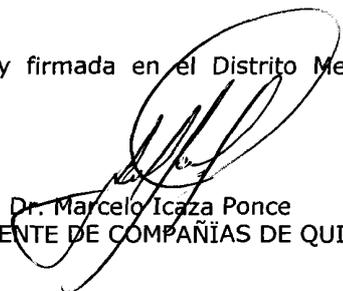
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión de URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX (absorbente) con ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA (absorbida); el aumento de capital suscrito por efecto de la fusión de USD \$ 202.750,00 a USD \$ 389.560,00; la fijación de nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto; Décimo Primero y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de URBANO EXPRESS S.A. RAPIEXX (absorbente) antes denominada WOND MILL S.A.; cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de ENTREGA Y MOVILES S.A. ENYMOSA (absorbida); y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de octubre de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXPS. 86644 - 49586
Tr. 01.1.09.000908

Con esta fecha el Sr. REGISTRAR la presente
Resolución, bajo el No. 4054
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 575 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 9 DIC 2009


Dr. Raúl Caybar Saenzira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

